

MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL

“ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA COMPENSAR LA CAÍDA DEL PRECIO DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN LA ZAFRA 2012/2013”

I. JUSTIFICACIÓN

El Estado de Morelos es eminentemente agrícola, siendo uno de sus productos más representativos la caña de azúcar, gramínea que se cultiva, tradicionalmente, en 19 Municipios del Estado.

La actividad azucarera participa actualmente en la economía estatal con el 1% del producto interno bruto. El valor de la producción de caña del azúcar, representa el 20% del valor total de la producción agrícola del Estado y proporciona el sustento de más de 8 mil 800 familias rurales.

Se estima que la agroindustria de la caña de azúcar genera más de 32 mil 800 empleos directos e indirectos.

Según datos del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) en la zafra 2012-2013, en el Estado de Morelos se cultivaron con caña de azúcar 19 050 hectáreas de riego, cosechándose 2 097 406 toneladas y una producción de 281 540 toneladas de azúcar estándar, de las cuales 31 903 se obtuvieron en el Estado de Puebla.

De los volúmenes anteriores, se destaca que 979 productores en 2,374.73 hectáreas, abastecieron con 250,299 toneladas de caña de azúcar al Ingenio de Atencingo, en el Estado de Puebla. Los principales resultados se describen en la siguiente cuadro:

Para la zafra 2011/2012 se estableció un precio por tonelada de caña de azúcar de 10,368.58, el más alto registrado en México, contrastando con el establecido para la zafra 2012/2013 que fue de 6,697.00 por tonelada; esto es, un 33.62% inferior con relación al establecido en el ciclo anterior.

El precio que se estableció para la caña de azúcar en el ciclo 2011/2012 propició una mejora en los rendimientos en campo y en fábrica pasando de 65.69 Ton/ha de caña de azúcar en la zafra 2011/2012 a 78.742 Ton/ha en la zafra 2012/2013. En cuanto a los rendimientos en fabrica, se pasó de 10.92% en el ciclo 2011/2012 a 11.352% en el ciclo 2012/2013

Esta situación permitió lograr una producción record de azúcar con 6 millones 974 mil 799 toneladas de 61 millones 438 mil 539 toneladas de caña de azúcar en 780 mil 254 hectáreas. Esto es, un 38.16% más que la producción obtenida en la zafra anterior.

Derivado de la caída de precios al finalizar la zafra 2012- 2013 se presentó una pérdida económica de un 35% a 40% para los productores de caña de azúcar del país.

En el mes de abril del presente año los representantes estatales de las uniones locales de productores de caña solicitaron la intervención del Gobierno del Estado de Morelos para que se otorgara un apoyo económico destinado a los productores de caña en el en el Estado afectados por la baja de precio en el pago de la tonelada de caña de azúcar en la zafra 2012/2013.

Con fecha 15 de mayo del 2013 el Gobierno del Estado de Morelos a través de iniciativa de decreto solicitó al Congreso Estatal aprobar dos líneas de crédito considerando entre otros rubros el apoyo a los productores de caña de azúcar afectados por esta baja en el precio por tonelada durante el ciclo azucarero 2012/2013 incluyendo a los productores de caña de la zona Oriente – Sur del

Estado de Morelos abastecedores del Ingenio Fideicomiso Atencingo en el Estado de Puebla.

Así mismo, con fecha 4 de julio del presente año, la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos conoció un Punto de Acuerdo en donde solicita a los Secretarios de las Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Economía del Gobierno Federal, se autorice dentro de sus presupuestos autorizados para el ejercicio fiscal 2013 apoyo económico que permita compensar a los productores de caña la caída del precio y de esta forma reducir el impacto en su economía.

Con fecha 2 de octubre de 2013 el Congreso del Estado de Morelos autorizó al Gobierno del Estado de Morelos contratar línea de crédito dentro de la cual se considera un apoyo económico para los productores de caña de azúcar del Estado de Morelos por 100 millones de pesos y con ello dar respuesta a las sentidas solicitudes realizadas por este sector.

II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN

No emitir las presentes reglas de operación dejaría en un notorio estado de vulnerabilidad al considerable número de productores quienes hoy reportan una desafortunada merma en sus ingresos y que deriva del costo entre los gastos



MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

propios de la siembra y cosecha de la caña y su consecuente venta en un precio por debajo del esperado, ya que precisamente el apoyo económico que recibirán tiene como fin dar soporte a las ya evidentes pérdidas, tomando en consideración la relatividad de los gastos operativos.

En las relatadas circunstancias, no contar con un ordenamiento reglamentario que defina los criterios y normas aplicables para la entrega del apoyo económico a los productores que se vieron afectados por la aludida caída de precios, crearía un entorno confuso en razón del procedimiento a seguir para la adecuada dispersión de los recursos que para tal efecto el Gobierno del Estado ha destinado, evitando con esto un subejercicio que desvíe el origen de los recursos que serán dotados y para el cual han sido destinados...

III. FUNDAMENTO LEGAL

En este rubro deben mencionarse las Leyes y Reglamentos de los cuales emana la facultad que tiene la Secretaría de Desarrollo Agropucuario para implementar y operar este tipo de Programas.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos
- Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 5125 de fecha 10 de octubre del año 2013, en su artículo 11, en el que se autoriza al Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Hacienda, para que establezca las Reglas de Operación aplicables a los recursos destinados a las actividades de producción Agrícola

IV. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Tomando en consideración los diversos puntos geográficos dentro del Estado de Morelos de donde provienen los productores de caña de azúcar y que solicitaran el apoyo, su consecuente traslado a la ciudad capital, el requisitado de la solicitud y entrega de la misma así como el regreso por el apoyo obtenido, se concluye que se trata de un beneficio tangible que permitirá afrontar la pérdida resultado de la variabilidad de los precios en que han vendido sus cosechas.

La publicación del presente acuerdo dará como resultado el cabal cumplimiento al compromiso hecho a los productores de caña en aras de dotarles de un representativo apoyo económico que les permita hacer frente a las pérdidas derivadas de su particular actividad.